

MISUÉL PUNCE MAYORGA  
JUEZ DR. ALFONSO INIGUEZ  
GARCÍA, JUEZ 176 DE LO CIVIL DE PICHINCHA

PROVIDENCIA  
JUZGADO 17 DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Sangolquí, a 19 de octubre de 1998, a las 10h10.  
VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa completa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite respectivo, por la vía verbal sumaria, en consecuencia córrase traslado con el contenido de la demanda y esta providencia al demandado señor SEGUNDO RENE AMAGUA TOA PANTA para los fines de ley. Atento el juramento expreso que hace la actora de desconocer el domicilio y residencia actual del demandado cóllese por medio de la prensa en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta provincia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Téngase en cuenta la no adquisición de bienes en el régimen de la sociedad conyugal y el no haber procedido hipot. Agreguese a los autos la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente, para sus posteriores notificaciones. NOTIFIQUESE Y CÍTESE (do) DR. ALFONSO INIGUEZ GARCÍA  
JUEZ  
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal en esta ciudad de Sangolquí, dentro del perímetro de ley, para sus posteriores notificaciones. Certifico.  
LCDD. FERNANDO GRANJA LANAS  
SECRETARIO JUZGADO 17 DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
hay un sello  
pp25273

JUZGADO SEPTIMO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL  
AL SEÑOR CESAR ALBERTO ORTIZ MOLASCO. DE LA DEMANDA EN JUICIO DE DIVORCIO.  
ACTORA: ROSA GUADALUPE IZA PALACIOS  
DEMANDADO: CESAR ALBERTO ORTIZ MOLASCO  
JUICIO: DIVORCIO No. 1483-98-C.M.  
CUANTIA INDETERMINADA  
FECHA DE INICIACION: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Las 09h00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Declarándose procedente al trámite Ejecutivo, se dispone que en el término de tres días el señor ALEJANDRO ZUNJIC GREGORIO proponga excepciones o cumpla la obligación demandada. Cóllese al demandado en el lugar que se indica. Agréguese los documentos mencionados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Cítese y Notifíquese.- Dr. Patricio Vacca Quijano.- JUEZ  
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 23 de septiembre de 1998.- Las 08h00.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de haber sido nombrado Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal. Proveyendo el escrito que antecede y por cuanto lo a fs. 11 consta que el Dr. José Comejo cumple con el Art. 33 del Código de Procedimiento Civil, ya que declara bajo juramento el domicilio y residencia actual del demandado en esta localidad.- NOTIFIQUESE.- Dr. Julio Amores Robalino  
JUEZ  
Lo que comunico a Usted para los fines de Ley. Y lo cito previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal en esta ciudad de Sangolquí, dentro del perímetro de ley, para sus posteriores notificaciones. Certifico.  
E. Burbano De Lara  
SECRETARIO  
hay un sello  
to7508

R del E  
JUICIO No. 1916-96 Y  
EXTRACTO JUDICIAL  
ACTOR VICENTE MANUEL YANEZ GARFALO  
DEMANDADO: ANGEL CALAPAQUI AGUAGUÑA  
DOMICILIO JUDICIAL: DR. MANUEL RIERA CASILLERO JUDICIAL No. 1749  
CUANTIA: 3'000.000,00  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 24 de noviembre de 1995.- A las 15h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por

MANUEL YANEZ GARFALO Y PABLO GUERRA CARRERA CASILLERO JUDICIAL: No. 110 DR. GONZALO SILVA PROVIDENCIA  
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 24 de septiembre de 1998, a las 16h30.  
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular y en vista de la razón de sorteo que me ha sido

Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite. En consecuencia los ejecutados señores TERESA DE JESUS GOMEZ ALARCÓN Y ROGERIO RIGOBERTO FERNANDEZ GOMEZ, cumplan su obligación o propongan excepciones en el

MANUEL YANEZ GARFALO Y PABLO GUERRA CARRERA CASILLERO JUDICIAL: No. 110 DR. GONZALO SILVA PROVIDENCIA  
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 24 de septiembre de 1998, a las 16h30.  
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular y en vista de la razón de sorteo que me ha sido

JUEZ  
Lo que comunico a usted, para los fines de ley.  
EL SECRETARIO  
hay un sello  
pp25219

EXTRACTO  
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA RUBI CHRIBOGA Y A LOS HEREDEROS PRESUN-

MARIA ISOLINA LITA CORTEZ, LUIS DAVID QUIJANGO MORALES Y LUIS RIGOBERTO LITA CORTEZ  
JUICIO No. 315-97.- Dr. Mario Yáñez  
PROVIDENCIAS  
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 3 de marzo de 1997.- las 8h40.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los

DE GUILLEN  
JUICIO: ORDINARIO (CHEQUE)  
TRAMITE: ORDINARIO No. 1229-98-BA  
CUANTIA S/. 30'000.000,00  
ACTOR: JOSE ENRIQUE EGAS SEVILLA  
DEMANDADO: MARIA FERNANDA MARTINEZ HERNANDEZ  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA POLIEXPANDIDOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía POLIEXPANDIDOS CIA. LTDA. aumentó su capital en S/ 54'400.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano Quito el 19 de agosto de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución N° 98.1.1.1. 002609 de 23 OCT. 1998

El capital actual de S/ 243'051.000,00 está dividido en 243.051 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.

Quito, 23 OCT. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EDESA S.A.

Se comunica al público que la compañía EDESA S.A. aumentó su capital en S/ 8.387'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano Quito el 28 de septiembre de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución N° 98.1.1.1. 002608 de 23 OCT. 1998

El capital actual de S/ 20.220'000.000,00 está dividido en 20'220.000 acciones de S/. 1.000,00 cada una. Y el capital autorizado es de S/. 23.666'000.000,00

Quito, 23 OCT. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL